



ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

Página 1 de 36
Estudio Previo

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para demostrar la necesidad de contratar el bien, obra o servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo de la entidad, el Municipio de Jardín procede a desarrollar el estudio previo para adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Municipio de Jardín, en cumplimiento de los fines del Estado contenidos en la Constitución política y demás normas que la desarrollan, y considerando que es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios de elementos que permitan una correcta y eficiente labor, la Administración Municipal debe contratar el suministro de materiales y herramientas menores por parte de una ferretería le permitan al municipio de Jardín satisfacer el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS, SEGURIDAD Y DEMAS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE TODA LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MUNICIPIO DE JARDIN, ANTIOQUIA**. Todo ello para el cumplimiento de las funciones constitucionales, legales y reglamentarias asignadas a la entidad.

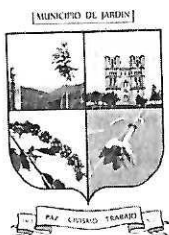
Igualmente, la necesidad a ser satisfecha, tiene sustento en:

- a. Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- b. Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los



obraspublicas@eljardin-antioquia.gov.co
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10 - Nit: 890.982.294-0
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Obras Públicas.

Página 2 de 36
Estudio Previo

derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

- c. Que el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: "(...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.* Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".
- d. Que el municipio de Jardín en el Departamento de Antioquia siguiendo los mandatos Superiores y legales cuenta con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023, el cual a la fecha se encuentra vigente.

LÍNEA DE ESTRATEGICA 1. Educación con Amor

COMPONENTE 1: Educación

PROGRAMA 5: Infraestructura y dotación educativa

PRODUCTO: 43. Mejorar y adecuar las instituciones educativas existentes tanto en el área urbana como en el área rural (restaurantes escolares, baterías sanitarias, cubiertas, placas polideportivas, parque infantil, entorno, entre otros).

LÍNEA DE ESTRATEGICA 2. Desarrollo Económico

COMPONENTE 3: Infraestructura

PROGRAMA. Embellecimiento del centro histórico y del espacio público

PRODUCTOS:

88. Realizar adecuación y mejoramiento del espacio público para el embellecimiento del Municipio (andenes, mobiliario urbano, jardineras, entre otros).

89. Realizar mejoramientos y adecuaciones de edificios públicos existentes

LÍNEA DE ESTRATEGICA 3. Bienestar social para todos

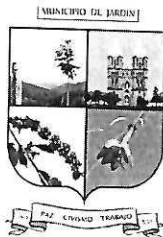
COMPONENTE 10: Deportes, actividad física y recreación

PROGRAMA 34. Infraestructura para el bienestar y el deporte

PRODUCTOS:

340. Mejoramiento y adecuación de los escenarios deportivos existentes





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

Página 3 de 36
Estudio Previo

Aclarando que, a partir del 01 de enero de 2024 inició el periodo constitucional, la administración municipal "Unidos si es posible", próximamente a convertirse en el plan de desarrollo para el periodo 2024-2027, por lo que, la necesidad de la entidad, se circunscribe el servicio enmarcado dentro de las líneas y programas vigentes contenidas en el plan de desarrollo de la administración municipal anterior

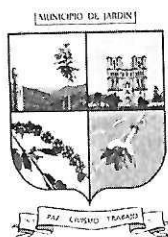
En este orden de ideas y, con miras de suplir esta necesidad, el municipio deberá adelantar un proceso contractual en los términos del Decreto 1082 de 2015, donde se establezcan las reglas básicas para participar en el proceso precontractual de parte de los oferentes interesados en participar, a fin de desarrollar el objeto que se determinará como el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS, SEGURIDAD Y DEMAS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE TODA LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MUNICIPIO DE JARDIN, ANTIOQUIA**

Considerando que la Alcaldía del municipio de Jardín es una entidad pública, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, sometida a diferentes normas constitucionales, legales y reglamentarias. El objetivo fundamental de este programa es lograr que cada una de las propuestas y proyectos establecidos en el plan de desarrollo vigente, se cumplan de forma articulada. En ese orden de ideas, la municipalidad no puede apartarse de las labores de mantenimientos locativos, sostenimiento de infraestructura y correcciones locativas necesarias en los edificios públicos y demás infraestructura a cargo de la alcaldía municipal.

Dicha infraestructura es la siguiente:

Nº	CÓDIGO ACTIVO - CÉDULA CATASTRAL	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	UBICACIÓN
1	3641001001011300005	CASA DEL DEPORTE	CL 9 N 1-41
2	3641001001000300012	COLISEO	KR 5 N 15-81 COLISEO
3	3641001001000400001	I.E. SAN ANTONIO	KR 5 N 17-18 LICEO DPTAL SAN ANTONIO/PISCINA MPAL
4	3641001001000900011	ARCHIVO MUNICIPAL	CL 9 N 1-28
5	3641001001001000005	ESCUELA DE MUSICA Y GIMNASIO	CL 9 N 1-41 Y KR 2 N 8-76





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

Página 4 de 36
Estudio Previo

Nº	CÓDIGO ACTIVO - CÉDULA CATASTRAL	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	UBICACIÓN
6	3641001001001100004	CENTRO VIDA	CL 8 N 1-05 BD MUNICIPAL
7	3641001001001300003	PLACA LA BOMBONERA	KR 2 N 5-88
8	3641001001002300001	I.E MOISES ROJAS	CL 9 N 2-25 ESC MOISES ROJAS
9	3641001001003000008	PREESCOLAR CAPERUCITA ROJA	KR 5 N 15-60 PREESCOLAR CAPERUCITA ROJA
10	3641001001003100001	ESTADIO MUNICIPAL	KR 5 N 14-30/96 ESTADIO MUNICIPAL
11	3641001001003300001	I.E. JAHEL PELAEZ MONTOYA	KR 3 N 12-09 Y CL 12 N 3- 38/40
12	3641001001003300027	I.E. JAHEL PELAEZ MONTOYA	CL 13 N 3-31 ESC JAHEL PELAEZ MONTOYA
13	3641001001010200001	PARQUEADERO- MADEREROS	KR 6 N 0-146
14	3642001000001100245	I.E RURAL MIGUEL VALENCIA	VEREDA VERDUN
15	3642001000000100118	I.E.R INDALECIO PELAEZ	VEREDA QUEBRADA BONITA
16	3642001000000200034	I.E.R. SALVADOR MUÑOZ	VEREDA LA HERRERA
17	3642001000000500045	C.E.R RAIMUNDO ROROJAS	VEREDA MACANAS
18	3642001000000800048	C.E.R. JUAN BAUTISTA VELASQUEZ	VEREDA ALTO DEL INDIO
19	3642001000000900038	C.E.R LUIS ROSENDO ESCOBAR	VEREDA RIOCLARO
20	3642001000001000096	C.E.R MARIA JOSEFA CORREA	VEREDA LA ARBOLEDA
21	3642001000001100071	CASETA	LA PARTIDA
22	3642001000001100097	ANTENA REPETIDORA	ANTENA REPETIDORA
23	3642001000001100138	LOTE	VEREDA LA ARBOLEDA
24	3642001000001200019	C.E.R. RAMON AGUDELO CORREA	VEREDA EL TAPADO



obraspublicas@eljardin-antioquia.gov.co
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10 - Nit: 890.982.294-0
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





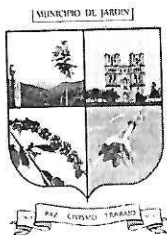
ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

Página 5 de 36
Estudio Previo

Nº	CÓDIGO ACTIVO - CÉDULA CATASTRAL	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	UBICACIÓN
25	3642001000001300075	C.E.R. JUAN DE DIOS CARVAJAL	VEREDA CARAMANTA
26	3642001000001500072	C.E.R FABRICIO ESCOBAR	VEREDA SAN BARTOLO
27	3642001000001600032	C.E.R. DAVID CROZZIER	VEREDA LA CASIANA
28	3642001000001700015	C.E.R JESUS MARIA GOMEZ A	VEREDA MORRO AMARILLO
29	3642001000001800042	PLACA	PLACA
30	3642001000001800091	C.E.R. DIEGO OROZCO	C.E.R. LA LINDA
31	3642001000002000083	C.E.R. PRESBITERO EZEQUIEL	C.E.R. PRESBITERO EZEQUIEL DE JESUS PEREZ
32	3642001000000300170	RELLENO SANITARIO	RELLENO SANITARIO
33	3642001000001100212	PLACA POLIDEPORTIVA	PLACA POLIDEPORTIVA LA MARGARITA
34	3642001000001000146	PLACA POLIDEPORTIVA	PLACA LA INDIA
35	3642001000000300182	C.E.R. RAMON OCHOA	C.E.R RAMON OCHOA
36	3642001000000700071	C.E.R. JUAN N BARRERA	VEREDA SANTA GERTRUDIS
37	3642001000001900064	ESTACION DEL CABLE	ESTACION DEL CABLE
38	3642001000000100201	PLANTA DE TRATAMIENTO	PLANTA DE TRATAMIENTO JARDIN
39	3642001000000400117	C.E.R DOLORES ZAPATA	VEREDA GIBRALTAR
40	3642001000001300060	CANCHA MICROFUTBOL	VEREDA CARAMANTA
41	3641001001000900010	TEATRO MUNICIPAL	KR 2 N 9-04/06/10/14/18/20
42	3641001001004900003	CASA DE LA CULTURA	KR 5 N 9-31 Y KR 6 N 9-10
43	3641001001002500018	PALACIO MUNICIPAL	KR 3 N 10-10/14/18 ALCALDIA MUNICIPAL
44	3641001001003500016	ARCHIVO, CRUZ ROJA, AMUCAJAR, CERO CERO, CAFETERIA	KR 3 N 10-15/17/21/25/27/31/35 Y CL 10 N 3-08/12
45	3641001001003600001	PARQUE PRINCIPAL	CL 9 N 3-42 PARQUE PRINCIPAL





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

Página 6 de 36
Estudio Previo

En consecuencia, se identifica la necesidad de poseer un contrato con un proveedor idóneo que pueda garantizar el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS, SEGURIDAD Y DEMAS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE TODA LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MUNICIPIO DE JARDIN, ANTIOQUIA**. Que le permita al municipio de Jardín sostener los edificios y espacios públicos a su cargo en óptimas condiciones, así como atender situaciones de emergencia que afecten la infraestructura de los mismos.

En ese sentido, el Municipio de Jardín, Antioquia ha identificado la necesidad de adelantar el descrito proceso de contratación, contando con las siguientes Disponibilidades presupuestales:

- Disponibilidad presupuestal Número 0000000161 del 27 de febrero de 2024.

1.1. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN:

La Administración Municipal se beneficiará con el presente proceso contractual, así:

1. Eficiencia y eficacia administrativa
2. Cumplimiento de la misión y visión Institucional
3. Atención de las necesidades locativas y de infraestructura de edificios y espacios públicos a cargo de la administración municipal.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO:

Suministro de materiales de construcción, elementos de ferretería, eléctricos, seguridad y demás necesarios para la reparación, mantenimiento y sostenimiento de toda la infraestructura a cargo del municipio de Jardín, Antioquia

3. LA CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS, OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

Dando cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso contractual no se encuentra clasificado en los códigos UNSPSC, según, de conformidad den el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenida en la dirección: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>:



obraspublicas@eljardin-antioquia.gov.co
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10 - Nit: 890.982.294-0
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

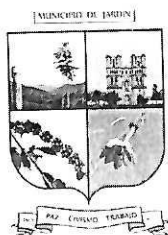
Página 7 de 36
Estudio Previo

Nº	CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	Abrazaderas 1/2"	31	16	29	11
2	Adaptador de corriente	40	17	17	08
3	Acronal	31	20	16	25
4	Adaptador macho 1/2	40	18	31	09
5	Adobe sencillo	30	13	15	17
6	Aerosol laca	31	21	15	07
7	Alambre galvanizado	26	12	16	34
8	Alambre quemado	26	12	15	24
9	Alambre rígido	26	12	15	24
10	Alfarda	30	10	36	01
11	Amarras plásticas	49	15	15	04
12	Amarras para teja	49	15	15	04
13	Amarras para zinc	49	15	15	04
14	Angulo de 3/16	27	11	18	28
15	Anticorrosivo	31	20	16	24
16	Arandela plana	31	16	18	07
17	Arena de Pega	11	11	17	01
18	Arena de revoque	11	11	17	01
19	Baldosa de 20X20	30	13	17	03
20	Bisagras muebles	31	16	24	20
21	Bloque de cemento	30	13	15	02
22	Bomba de vidrio con pestaña P 25	60	10	48	09
23	Bomba de vidrio con pestaña P 35	60	10	48	09
24	Bombillo led 12 W	39	11	25	01
25	Bombillo led 30 W	39	11	25	01
26	Bombillo led 38 W a 40W	39	11	25	01
27	Borde para piscina	30	13	17	04
28	Broca muro 1/8 - 3/16 - 7/64	27	11	19	15
29	Brochas de 1", 2", 3", 4" y 5"	31	21	19	04
30	Buje soldado	31	17	15	57
31	Cable coaxial	26	12	16	06
32	Alambre dúplex No.12	26	12	15	24
33	Cadena metálica	31	15	16	07
34	Cal para blanquear	30	11	16	05



obraspublicas@eljardin-antioquia.gov.co
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10 - Nit: 890.982.294-0
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

Página 8 de 36
Estudio Previo

Nº	CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
35	Calados – bocadillo estructural	30	13	16	03
36	Candados de 38mm, 40mm, 50mm, 60 mm, 63mm	46	17	15	01
37	Cantonera-escuadra	31	23	14	01
38	Cemento Gris blanco	30	11	16	01
39	Cemento Gris	30	11	16	01
40	Cemento solvente pvc	30	20	16	17
41	Cepillo de alambre	27	11	19	07
42	Cerámica gress color	30	13	17	04
43	Cerradura	31	16	24	02
44	Cerrojo de seguridad	31	16	16	06
45	Chapa cilindro pomo	31	16	28	01
46	Cinta de enmascarar	31	16	28	01
47	Cinta señalización	31	20	15	16
48	Cinta teflón	73	18	11	12
49	Codo presión 1/2"	40	14	17	51
50	Codo sanitario	40	14	17	51
51	Concolor	31	20	16	25
52	Desague de lavamanos	30	18	16	05
53	Destornillador	27	11	17	28
54	Disco Corta metal - diamantado	27	11	28	38
55	Escalera casa blanca	30	13	17	04
56	Esmalte sintético	31	21	15	01
57	Espátula	27	11	19	09
58	Estopa	11	16	21	16
59	Estuco	31	20	16	25
60	Extensión eléctrica	26	12	15	36
61	Gancho eternit	49	15	15	04
62	Grapa p varilla Copperweld	39	12	17	05
63	Grapa plástica para duplex	39	12	17	05
64	Hoja de Sierra	27	11	28	02
65	Hoja de triplex	11	12	20	01
66	Lamina de zinc	30	15	15	12
67	Lienza	27	11	18	01



obraspublicas@eljardin-antioquia.gov.co
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10 - Nit: 890.982.294-0
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

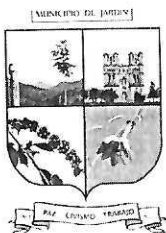
Página 9 de 36
Estudio Previo

Nº	CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
68	Lija de agua	27	11	27	40
69	Limpiador PVC	23	28	19	02
70	Llave de manguera	40	14	16	54
71	Lubricante-aceite 3 en 1	15	12	18	02
72	Manguera bicolor X 20mts	40	14	20	08
73	Masilla maxternit	31	20	16	05
74	Multitoma 4 salidas protegido	39	12	14	09
75	Pegacor	31	20	16	10
76	Pegaucho	31	20	16	10
77	Pintura Base aceite X Galón	31	21	15	05
78	Pintura Base aceite X 1/4	31	21	15	05
79	Pintura Base agua	31	21	15	02
80	Pintura anticorrosiva	31	21	15	18
81	Pintura Coraza a Base agua	31	21	15	02
82	Pintura en aerosol	31	21	15	07
83	Koraza Blanco	31	21	15	08
84	Pintura tráfico	31	21	15	22
85	Plafón plástico	39	11	15	21
86	Polisombra	30	15	20	01
87	Portacandado	31	23	14	01
88	Puntilla de 2"	31	16	20	06
89	Registro de ducha	30	18	17	01
90	Removedor	12	14	22	01
91	Rodillo para pintar	31	21	19	17
92	Roundup X lt	10	17	17	01
93	Semicodo	40	14	17	51
94	Silicona transparente	31	20	16	32
95	Soga	31	15	15	07
96	Soldadura líquida	40	17	41	04
97	Tabla	56	13	16	05
98	Tapón	20	11	17	02
99	Tee presión	40	17	46	08
100	Teja eternit	30	15	15	12
101	Teja de barro	30	15	15	12



obraspublicas@eljardin-antioquia.gov.co
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10 - Nit: 890.982.294-0
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

Página 10 de 36
Estudio Previo

Nº	CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
102	Thiner	12	14	22	01
103	Toma doble sobreponer	39	12	21	14
104	Tornillos ensamble	31	16	15	07
105	Tubo presión	40	17	15	17
106	Unión presión	40	17	49	08
107	Unión sanitaria	40	17	49	08
108	Válvula reguladora	40	17	26	09
109	Varilla corrugada	30	10	24	04
110	Varilla Lisa	30	10	24	04
111	Vinicril aceite X Galón	31	21	15	05
112	Viniltex Base agua	31	21	15	02
113	Yee				
114	Zinc corrugado	30	15	15	12

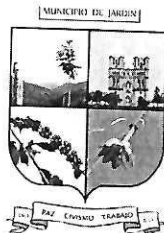
4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

De conformidad con el tipo de prestación de servicios a realizar a la Administración Municipal de Jardín, se analizaron las características técnicas del sector, con el fin de determinar las condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato

El presente contrato tiene alcance para los siguientes elementos y otros más según necesidad de la entidad y previa aprobación de la supervisión:

ITEM	DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ABRAZADERA METALICA PARA MANGUERA 3X31/2	UNIDAD	1	3000	3000
2	ABRAZADERA METALICA MEDIA DOBLE ALA 1/2"	UNIDAD	1	400	400
3	ABRAZADERA METALICA MEDIA DOBLE ALA 1"	UNIDAD	1	450	450
4	ACOPLE SANITARIO DE 1/2"X7/8 40 CM ACERO	UNIDAD	1	21200	21200





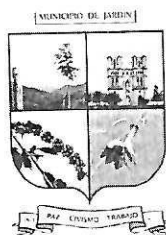
ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

Página 11 de 36
Estudio Previo

5	ACOPLE SANITARIO DE 1/2"X7/8 40 CM PLASTICO	UNIDAD	1	4200	4200
6	ACRONAL BOTELLA 700 ML	BOTELLA	2	12000	24000
7	ADAPTADOR MACHO PVC 1/2"	UNIDAD	2	550	1100
8	ADOBE DE 10 X 20 X 30	UNIDAD	1	2300	2300
9	AEROSOL LACA 8 ONZAS	UNIDAD	1	10850	10850
10	AEROSOL 8 ONZAS CUALQUIER COLOR	UNIDAD	1	10850	10850
11	ALAMBRE GALVANIZADO CAL-12 KILO	KILO	1	14150	14150
12	ALAMBRE QUEMADO	KILO	1	7900	7900
13	ALAMBRE RIGIDO #12	METRO	1	3200	3200
14	ALFARDAS DE MADERA 9CM X 4CM X 3 M	UNIDAD	1	22800	22800
15	AMARRA PLASTICA NEGRA 4.8X450MM	UNIDAD	1	400	400
16	AMARRADERA PARA TEJAS	UNIDAD	1	700	700
17	AMARRAS PARA ZINC	UNIDAD	1	250	250
18	ANGULO METALICO 3/16 X 1 1/2 X 6 MT	UNIDAD	1	113500	113500
19	ANGULO METALICO DE 2X3 CAL 26 DE 2.44MT	UNIDAD	1	4000	4000
20	ANTICORROSIVO CUALQUIER COLOR	GALON	1	91100	91100
21	ANTICORROSIVO 1/4 CUALQUIER COLOR	GALON	1	27000	27000
22	ARANDELA PLANA GALV 5/16	UNIDAD	1	150	150
23	ARENA DE PEGA X BULTO 40 KG	BULTO	1	7400	7400
24	ARENA DE REVOQUE BULTO 40 KG	BULTO	1	7400	7400
25	ARRANCADORES PARA LAMPARAS	UNIDAD	1	5150	5150
26	ATENOR 12	UNIDAD	1	132000	132000
27	ATENOR 16	UNIDAD	1	177000	177000
28	ATENOR 18	UNIDAD	1	210000	210000
29	ATENOR 24	UNIDAD	1	300000	300000





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

Página 12 de 36
Estudio Previo

30	ATENOR 36	UNIDAD	1	450000	450000
31	ATENOR 8	UNIDAD	1	97500	97500
32	BISAGRA MUEBLE LAT CR CT C20/C18 3" INDUMA O SIMILAR	UNIDAD	1	2300	2300
33	BISAGRA NUDO COBRE 1/2" NUDO CABEZA REDONDA	UNIDAD	1	2650	2650
34	BOMBA DE VIDRIO CON PESTAÑA P.25	UNIDAD	1	99900	99900
35	BOMBILLO LED 12/15/18W	UNIDAD	30	9000	270000
36	BOMBILLO LED 15 WATTS- ROSCADO	UNIDAD	15	24250	363750
37	BOMBILLO LED 20 WATTS	UNIDAD	15	10150	152250
38	BOMBILLO LED 30 WATTS	UNIDAD	15	17000	255000
39	BOMBILLO LED 30W	UNIDAD	15	14700	220500
40	BOMBILLO DE 30 WATTS FULLWAT	UNIDAD	15	22700	340500
41	BOMBILLO LED 38W A 40 W	UNIDAD	15	22700	340500
42	BOMBILLO LED 40 WATTS	UNIDAD	15	31800	477000
43	BOMBILLO LED 50 WATTS	UNIDAD	15	44400	666000
44	BROCA METALICA PARA MURO 1/8	UNIDAD	1	4000	4000
45	BROCA METALICA PARA MURO 3/16	UNIDAD	1	4100	4100
46	BROCA METALICA PARA MURO 7/64	UNIDAD	1	3900	3900
47	BROCA RAPIDA PARA MADERA 1/2 X11"	UNIDAD	1	38450	38450
48	BROCHA 1	UNIDAD	1	5150	5150
49	BROCHA 2	UNIDAD	1	8550	8550
50	BROCHA 3	UNIDAD	1	13900	13900
51	BROCHA 4	UNIDAD	1	19300	19300
52	BROCHA 5	UNIDAD	1	25800	25800
53	BUJE SOLD. 3X2 SANITARIA	UNIDAD	1	5150	5150
54	CABLE # 14 THHN/THWN 7 HILOS CUALQUIER COLOR	METRO	1	3000	3000
55	CABLE #10 THN/THWN 7 HILOS	METRO	1	5600	5600





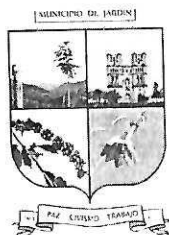
ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

Página 13 de 36
Estudio Previo

56	CABLE 12 THHN/THWN 7 HILOS (CUALQUIER COLOR)	METRO	1	2350	2350
57	CABLE CENTEFLEZ O SIMILAR ENCAUCHETADO 3X14	METRO	1	9000	9000
58	CABLE DUPLEX NO12	METRO	1	6700	6700
59	CABLE RÍGIDO DE ENERGIA NO. 10	METRO	1	5150	5150
60	CABLE RÍGIDO DE ENERGIA NO. 8	METRO	1	7300	7300
61	CABLE RIGIDO NO.8	METRO	1	7300	7300
62	CABLE UTP 100% COBRE DE EXTERIOR ROLLO X 305 MTS	ROLLO	1	699000	699000
63	CABLE UTP 100% COBRE DE INTERIOR ROLLO X 305 MTS	ROLLO	1	710000	710000
64	CADENA SOLD GALVA 1/8 X MT	METRO	1	5600	5600
65	CADENA SOLDADA GALVA 1/4 X MT	METRO	1	18800	18800
66	CAJA 2X4 CANALETA	UNIDAD	1	9150	9150
67	CAJA BREKES DE 6	UNIDAD	1	76950	76950
68	CAJA EMPALME 12X12X5 CON TAPA LISA	UNIDAD	1	11300	11300
69	CAJA EMPALME 30*30*15	UNIDAD	1	69200	69200
70	CAJA PLASTICA PP 2X4 BLANCA	UNIDAD	1	700	700
71	CAL X BULTO DE 10 KL	BULTO	1	18200	18200
72	CANAleta 13X7 CON ADHESIVO	METRO	1	7100	7100
73	CANDADO DE LATON DE 60MM A 63MM	UNIDAD	1	36350	36350
74	CANDADO FORJADO 50MM	UNIDAD	1	22000	22000
75	CANDADO PLANO LATON 38MM A 40MM	UNIDAD	1	17000	17000
76	CANILLA O LLAVE DE COBRE	UNIDAD	1	34100	34100
77	CANOA PLASTICA	METRO	1	91100	91100
78	UNION BAJANTE CANOA	UNIDAD	1	18100	18100
79	BAJANTE CANOA	METRO	1	81500	81500
80	CANTONERA-ESCUADRA 3X3X0.9X2.3MM	UNIDAD	1	1500	1500
81	CANTONERA-ESCUADRA C14 4"	UNIDAD	1	1950	1950





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

Página 14 de 36
Estudio Previo

82	CAPSULA METALICA O CILINDRO PARA BISAGRA DE PUERTAS	UNIDAD	1	6600	6600
83	CATALIZADOR PARA PLASTICO EN FRIO LLANBA Y SPRAY	UNIDAD	1	42600	42600
84	CEMENTO BLANCO KILO	KILO	1	2850	2850
85	CEMENTO GRIS X 50 KG	BULTO	1	47000	47000
86	CEMENTO GRIS X KILOS	KILO	1	1200	1200
87	CEMENTO SOLVENTE PVC 1/64 GALON	UNIDAD	2	10150	20300
88	CEPILLO DE ALAMBRE DE MANO	UNIDAD	1	6300	6300
89	CERRADURA/CHAPA GATO O SIMILAR	UNIDAD	1	52300	52300
90	CERROJO DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	42750	42750
91	CHAPA CILIN. POMO MADERA	UNIDAD	1	39800	39800
92	CINTA ADHESIVA ANTIDESLIZANTE DE 2" X 5 M	METRO	1	17000	17000
93	CINTA AISLANTE 19 MM X 18 MT 3M	UNIDAD	1	5700	5700
94	CINTA AISLANTE X 20 M	ROLLO	1	9400	9400
95	CINTA ANTIDESLIZANTE AMA/NEG 24MMX5M	ROLLO	1	17000	17000
96	CINTA ANTIDESLIZANTE AMA/NEG 33MMX5M	ROLLO	1	17000	17000
97	CINTA DE ENMASCARAR A 1 X 40 MT	ROLLO	1	6300	6300
98	CINTA ENMASCARAR 3/4	ROLLO	1	2700	2700
99	CINTA SENALIZACION PRECAUCION X 300 MT	ROLLO	1	40800	40800
100	CINTA TEFLON	ROLLO	1	4700	4700
101	CODO PRESION 1/2	UNIDAD	1	700	700
102	CODO PRESION ROSCADO 1/2"	UNIDAD	1	1100	1100
103	CODO SANIT. 2	UNIDAD	1	3300	3300
104	CODO SANIT. 3	UNIDAD	1	5600	5600
105	CODO SANIT. 4	UNIDAD	1	11300	11300
106	CONECTOR EMT 1/2" ENTRADA A CAJA METALICO TC530	UNIDAD	1	2050	2050





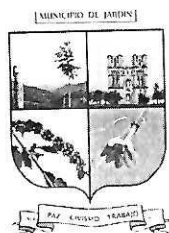
ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

Página 15 de 36
Estudio Previo

107	CONECTOR RECTO P/CORAZA 3/4	UNIDAD	1	8400	8400
108	CONJUNTO VALVULA DE METAL TANQUE ALTO +FLOTADOR H 1/2	UNIDAD	1	67250	67250
109	CORDON NYLON TRENZADO 5MM	METRO	1	1500	1500
110	CURVA EMT 1/2 " METALICA	UNIDAD	1	1350	1350
111	DESAGUAE LAVAMANOS TIPO MONEDA	UNIDAD	1	24500	24500
112	DESAGUE SENCILLO GRIVAL DE LAVAMANOS O MARCA SIMILAR	UNIDAD	1	45000	45000
113	DISCO CONTINUO 4.5	UNIDAD	1	26800	26800
114	DISCO CORTE METAL	UNIDAD	1	3400	3400
115	DISCO CORTE METAL ABRACOL O SIMILAR 4-12X3/64X7/8	UNIDAD	1	5150	5150
116	DISCO DIAMANTADO 4 1/2 X 7/8	UNIDAD	1	26100	26100
117	DISCO P/CORTE PIEDRA REFRAC	UNIDAD	1	34000	34000
118	DISOLVENTE BOTELLA 700 ML	BOTELLA	1	11400	11400
119	ESCALERA TIPO TIJERA DE 12 PELDAÑOS METALICA	UNIDAD	1	1450000	1450000
120	ESMALTE SINTETICO PINTULUX CUALQUIER COLOR	GALON	1	115000	115000
121	ESPATULAS 3"	UNIDAD	1	8550	8550
122	ESPATULAS 5"	UNIDAD	1	11300	11300
123	ESTOPA X 500 GR	BOLSA	1	7050	7050
124	ESTUCO PLASTICO	CUÑETE	1	85000	85000
125	ESTUCO PLASTICO GL	GALON	1	24150	24150
126	FIBRA ROLLO X100M COSECHERA	ROLLO	1	18100	18100
127	GRAPA GALVANIZADA 3/4 DOBLE ALA	UNIDAD	1	650	650
128	GRAPA PLASTICA PARA CABLE DUPLEX	PAQUET E	1	1950	1950
129	HOJA DE SIERRA SEGUETA BIMETALICA NICHOLSON O SIMILAR	UNIDAD	1	4350	4350
130	HOJA TRIPLEX 3.6MM 122*246	UNIDAD	1	56900	56900





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

Página 16 de 36
Estudio Previo

131	INTERRUPTOR ELECTRICO SENCILLO SOBREPONER POLICARBONATO	UNIDAD	1	3900	3900
132	INTERRUPTOR MIXTO SOBREPONER POLICARBONATO	UNIDAD	1	6300	6300
133	INTERRUPTOR ELECTRICO DOBLE POLICARBONATO	UNIDAD	1	7400	7400
134	INTERRUPTOR ELECTRICO SENCILLO POLICARBONATO	UNIDAD	1	6700	6700
135	INTERRUPTOR MIXTO POLICARBONATO	UNIDAD	1	8800	8800
136	JUEGO COMPLETO DE ACCESORIOS SANITARIOS	UNIDAD	1	19950	19950
137	LAMINA DE ZINC LISO 2,15-0,90 MTS C-33 0,91MX2,14M	UNIDAD	1	25000	25000
138	LAMINA DE ZING CORR. 3,048MX0,8M	UNIDAD	1	32950	32950
139	LAMINA PARA (BOBINA CAL 0,17MM)	METRO	1	28050	28050
140	LAVAMANOS COMPLETO CON ACCESORIOS	UNIDAD	1	172900	172900
141	LIJA AGUA # 120	UNIDAD	1	1850	1850
142	LIJA AGUA 150	UNIDAD	1	1950	1950
143	LIJA DE AGUA 180	UNIDAD	1	1800	1800
144	LIJA DE AGUA N 240	UNIDAD	1	1500	1500
145	LIMPIADOR PVC 1/128 GALON RALCO	GALON	2	3800	7600
146	LLAVE DE PASO	UNIDAD	1	17000	17000
147	LLAVE MANGERA JARDINERA BRONCE GATO 1345 O SIMILAR	UNIDAD	1	34100	34100
148	LLAVE PUSH PARA ORINAL REF YW044	UNIDAD	1	45500	45500
149	MALLA PLASTICA COMUN	METRO	1	2600	2600
150	MANGUERA BICOLOR X 25 MTS	UNIDAD	1	131950	131950
151	MASILLA MAXTERNIT X 1 1/16 250GR	UNIDAD	1	11300	11300





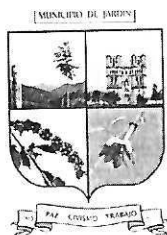
ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

Página 17 de 36
Estudio Previo

152	MULTITOMA DE 2 A 6 SALIDAS	UNIDAD	1	11300	11300
153	MULTITOMA DE 3 PUESTO	UNIDAD	1	10000	10000
154	OJO DE BUEY 12 W	UNIDAD	1	14500	14500
155	OJO DE BUEY 15 W	UNIDAD	1	15300	15300
156	OJO DE BUEY 18 W	UNIDAD	1	15500	15500
157	OJO DE BUEY 50 WATTS	UNIDAD	1	28400	28400
158	PASADOR PARA PUERTA EN HIERRO FORJADO	UNIDAD	1	18800	18800
159	PEGACOR	KILO	1	1600	1600
160	PIE AMIGO EN HIERRO FORJADO	UNIDAD	1	14250	14250
161	PIE AMIGOS ACERO 10X12	UNIDAD	1	4000	4000
162	PIE AMIGOS ACERO 12X14	UNIDAD	1	4500	4500
163	PIE AMIGOS ACERO 4X5	UNIDAD	1	1250	1250
164	PIE AMIGOS ACERO 6X8	UNIDAD	1	2400	2400
165	PIE AMIGOS ACERO 8X10	UNIDAD	1	2750	2750
166	PINTUCO FLEX PROFESSIONAL NEGRO	GALON	3	34650	103950
167	PINTURA AEROSOL TARRO	UNIDAD	3	15400	46200
168	PINTURA BASE ACEITE BLANCO X GALON	UNIDAD	3	115000	345000
169	PINTURA BLANCA BASE ACEITE	CUÑETE	3	465000	1395000
170	PINTURA CORAZA A BASE DE AGUA CUALQUIER COLOR	CUÑETE	3	550500	1651500
171	PINTURA EPOXICA	GALON	3	223300	669900
172	PINTURA CORAZA A BASE DE ACEITE CUALQUIER COLOR	CUÑETE	3	465000	1395000
173	PINTURA ICOLATEX GALON	GALON	3	31800	95400
174	PINTURA KORAZA X GALON	GALON	3	127450	382350
175	PLAFON PLASTICO NUEVA ROSETA AVE BLANCO O SIMILAR	UNIDAD	1	4350	4350
176	PLÁSTICO NEGRO (ABRE A 4 DE ANCHO) CAL-6 X MT	METRO	1	9000	9000
177	PLASTIVO NEGRO ABRE A 6 M CL 6 X M	METRO	1	12000	12000
178	POLISOMBRA 50% X4.20MT ANC X MT	METRO	1	8550	8550





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

Página 18 de 36
Estudio Previo

179	PORTA CANDADO 2" 1/2 NIQUEL SATIN C 18 O SIMILAR	UNIDAD	1	3100	3100
180	PORTACANDADO HIERRO FORJADO X25	UNIDAD	1	18800	18800
181	PRENSA ESTOPA 1/2	KILO	1	3650	3650
182	PUNTILLA DE 2 X LIBRA PUMA O SIMILAR	CAJA	1	6500	6500
183	PUNTILLA DE 3 X LIBRA PUMA O SIMILAR	CAJA	1	6500	6500
184	REFLECTOR LED DE 200 W MERCURY O SIMILAR	UNIDAD	1	250600	250600
185	REGISTRO DUCHA	UNIDAD	1	64600	64600
186	REJILLA SOSCO 3X11/2	UNIDAD	1	5350	5350
187	REMACHE POP 3/16	UNIDAD	1	150	150
188	RIEL METALICO DE CAJON DE ESCRITORIO	UNIDAD	1	20400	20400
189	RIEL LISO O RANUDARADO	METRO	1	11250	11250
190	RODILLO PROFESIONAL 9"	UNIDAD	1	11300	11300
191	SANITARIO MARCA CORONA O SIMILAR CAPACIDAD MIN 250 G	UNIDAD	1	269000	269000
192	SEMICODO SANITARIA CXC 4	UNIDAD	1	15600	15600
193	SENSOR FOTOCELDA	UNIDAD	1	24500	24500
194	SELLADOR SIKAFLEX O SIMILAR TUBO X 300 ML	TUBO	1	34650	34650
195	SILICONA TRANSPARENTE SIKA O SIMILAR TUBO POR 280 ML	TUBO	1	25650	25650
196	SOGA MILENIO O SIMILAR NO. 13	METRO	1	2400	2400
197	SOLDADURA ELECTRICA 6013 1/8 AS	UNIDAD	1	30300	30300
198	SOLDADURA LIQUIDA PV 1/64	UNIDAD	2	13550	27100
199	SOLDADURA LIQUIDA PVC X1/8	UNIDAD	2	65550	131100
200	SOLDADURA PVC 1/16	UNIDAD	2	34000	68000
201	SOLDADURA PVC 1/32	UNIDAD	2	21500	43000
202	SOLDADURA PVC 1-128	UNIDAD	2	6500	13000
203	SOPORTES CANOA PLASTICA	UNIDAD	1	3450	3450
204	TABLA DE 20X3CM	UNIDAD	1	23000	23000





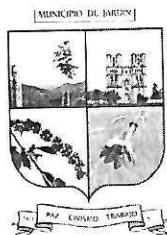
ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

Página 19 de 36
Estudio Previo

205	TACO BIPOLAR ENCHUFABLE 2X30A	UNIDAD	1	51200	51200
206	TACO BIPOLAR ENCHUFLABLE 2X20A	UNIDAD	1	72800	72800
207	TACO BIPOLAR ENCHUFLABLE 2X30A	UNIDAD	1	51200	51200
208	TACO BIPOLAR ENCHUFLABLE GFCI 2X20A	UNIDAD	1	465000	465000
209	TAPAS TERMINALES DERECHAS E IZQUIERDAS	UNIDAD	1	12000	12000
210	TAPON PRUEBA DE 1" 1/2 GALV	UNIDAD	1	1150	1150
211	TAPON ROSCA PRESION 1/2	UNIDAD	1	400	400
212	TEE PRESION DE 1/2	UNIDAD	2	800	1600
213	TEE PRESION PVC 1	UNIDAD	2	2850	5700
214	TEE SANIT. 2	UNIDAD	1	6750	6750
215	TEE SANIT. 3	UNIDAD	1	7850	7850
216	TEJA DE ETERNIT 1,80 5 CANALETAS	UNIDAD	1	47750	47750
217	TEJA ETERNIT 1.80	UNIDAD	1	47750	47750
218	TEJA TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL 1,07X5,9M	UNIDAD	1	370000	370000
219	TEJA TRANSPARENTE POLICARBONATO X 3MTS	UNIDAD	1	88800	88800
220	TEJAS DE BARRO 31X16	UNIDAD	1	1881	1881
221	TELA NEGRA PARA FILTROS X 1 MT	METRO	1	19250	19250
222	TELA VERDE 2,1M ANCHO X 100 M	ROLLO	1	342000	342000
223	TELA VERDE XM 2,10 M DE ANCHO	UNIDAD	1	3400	3400
224	TINER BOTELLA POR 700 ML	BOTELLA	1	10800	10800
225	TOMA DOBLE POLO A TIERRA POLICARBONATO	UNIDAD	1	8550	8550
226	TORNILLO DE ENSAMBLE 8X1	UNIDAD	1	60	60
227	TORNILLO DE ENSAMBLE 8X1 1/2	UNIDAD	1	70	70
228	TORNILLO DE ENSAMBLE 8X3	UNIDAD	20	180	3600
229	TORNILLO DE PLACA 6-1	UNIDAD	20	60	1200





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

Página 20 de 36
Estudio Previo

230	TORNILLO ENSAMBLE #6 X 3/4	UNIDAD	20	40	800
231	TORNILLO ENSAMBLE 8 X 1"	UNIDAD	20	60	1200
232	TORNILLO ENSAMBLE 8 X 2"	UNIDAD	20	100	2000
233	TORNILLO LAMINA 8X2	UNIDAD	20	200	4000
234	TRITURADO 1" X BULTO 40 KG	BULTO	1	8550	8550
235	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO NOVAFORT DE 10"	UNIDAD	1	444000	444000
236	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO NOVAFORT DE 14"	UNIDAD	1	957600	957600
237	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO NOVAFORT DE 16"	UNIDAD	1	1003200	1003200
238	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO NOVAFORT DE 18"	UNIDAD	1	1311000	1311000
239	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO NOVAFORT DE 20"	UNIDAD	1	1539000	1539000
240	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO NOVAFORT DE 6"	UNIDAD	1	170900	170900
241	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO NOVAFORT DE 8"	UNIDAD	1	245000	245000
242	TUBO PVC VENTILACIÓN 3" X 6 MT	UNIDAD	2	101400	202800
243	TUBO EMT DE 1/2"	METRO	2	20400	40800
244	TUBO NOVAFORT/ ALCANTARILLADO 10" 250MM	UNIDAD	1	444000	444000
245	TUBO NOVAFORT/ ALCANTARILLADO 10" 250MM	UNIDAD	1	444000	444000
246	TUBO PRESION 1/2 DE 500 LB	UNIDAD	1	18150	18150
247	TUBO PVC SANIT. X 6 MT 3"	UNIDAD	2	85400	170800
248	TUBO PVC SANIT. X 6 MTS 2"	UNIDAD	2	56900	113800
249	TUERCA ACERO GALV. 1/2	UNIDAD	1	600	600
250	UNION EMT 1/2" METALICA	UNIDAD	1	1700	1700
251	UNION PVC PRESION 1/2	UNIDAD	30	450	13500
252	UNION PVC ROSCADA DE 1/2	UNIDAD	30	1700	51000
253	UNION PVC SANIT. 3	UNIDAD	30	2950	88500
254	UNION PVC SANIT. 4	UNIDAD	30	6700	201000





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

Página 21 de 36
Estudio Previo

255	INTERRUPTOR FLOTADOR TANQUE	UNIDAD	1	15000	15000
256	VALVULA DE REGULACION 1 SALIDA 1/2 PLASTICA GRIVAL O SIMILAR	UNIDAD	1	17000	17000
257	VALVULA PVC BOLA 1/2	UNIDAD	2	17000	34000
258	VALVULA REGULACION /REGISTRO MINI 1 SA	UNIDAD	1	30200	30200
259	VARILLA CORRUGADA 1/2 LEGITIMA	UNIDAD	1	34000	34000
260	VARILLA CORRUGADA 12 MM	UNIDAD	1	29000	29000
261	VARILLA LISA 1/2	UNIDAD	1	39000	39000
262	VIDRIO CRUDO 4 MM 1.22x2.44 MTS	M2	1	240000	240000
263	VINICRYL BLANCO REAL CANECA X 5 GALONES	GALON	1	410400	410400
264	VINICRYL BLANCO REAL GALON	GALON	1	87200	87200
265	VINILTEX AZUL MARINO CANECA X 5GL	GALON	1	443400	443400
266	VINILTEX BLANCO PURO CANECA X 5 GL	CUÑETE	1	443400	443400
267	VINILTEX BLANCO X GALON	GALON	2	105900	211800
268	YEE 3X3	UNIDAD	10	27100	271000
269	ZINC CORRUGADO 3.05 X 80 C35	UNIDAD	1	32950	32950
TOTAL					\$28.870.61
					1

OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES

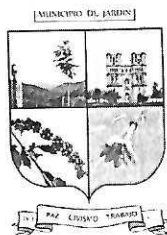
De conformidad con el tipo de prestación de servicios a realizar a la Administración Municipal de Jardín, se analizaron las características técnicas del sector, con el fin de determinar las condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato así:

- La entrega de los suministros será realizada con autorización por escrito por parte del supervisor.



obraspublicas@eljardin-antioquia.gov.co
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10 - Nit: 890.982.294-0
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Obras Públicas.

Página 22 de 36
Estudio Previo

- El contratista se compromete a tener en inventario los elementos contratados para la entrega inmediata de conformidad a las necesidades y lo solicitado por el supervisor del contrato.
- Los elementos y suministros objeto del presente proceso contractual deberán contar con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
- El valor de cada acta será la sumatoria de los precios de cada ítem unitario suministrado multiplicado por su valor de conformidad con cada pedido solicitado por el supervisor
- **El futuro contrato tendrá alcance para ítems no previstos previa autorización por el supervisor y previa validación Jurídica, técnica y financiera.**
- Las demás que se deriven durante la ejecución del contrato.

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el actual proceso de contratación, no se requieren autorizaciones, permisos o licencias.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El **contratista** se compromete para con el **Municipio** a: **1.** El contratista, por sus propios medios, deberá darle cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación pública, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta. Pero, además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones. **2.** Utilizar sus propios medios para dar cumplimiento a la propuesta presentada. **3.** Sufragar los gastos que demande la legalización para la ejecución del contrato **4.** Allegar las respectivas facturas de cobro con los debidos soportes, esto es, las fotografías y planillas que evidencien el cumplimiento del objeto. **5.** Mantener indemne al Municipio. **6.** Pagar los aportes por concepto de seguridad social integral y entregar los respectivos soportes de planilla pagada y soporte de pago al supervisor **7.** Acreditar la tenencia de un establecimiento de comercio con sede en el municipio de Jardín, o un depósito con la disponibilidad de los materiales solicitados por medio del presente proceso.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA



obraspublicas@eljardin-antioquia.gov.co
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10 - Nit: 890.982.294-0
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

Página 23 de 36
Estudio Previo

El **contratista** se compromete para con el **Municipio** a: El contratista se compromete para con el Municipio a prestar sus servicios, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral, utilizando sus propios medios a: **1.** Suministrar las cantidades para el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRA Y CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS, Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO, CORRECTIVO DE LOS EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** por orden del Alcalde Municipal o el supervisor del contrato, en forma oportuna, cada vez que se requiera. **2.** Entregar el suministro con calidad y oportunidad, según los pedidos realizados por el supervisor. **3.** Entregar los pedidos que se realicen de forma oportuna, sin dilaciones y retardos para no ocasionar perjuicios a la administración. **4.** Garantizar la calidad del suministro en un 100%. **5.** Desarrollar el objeto del presente contrato con los precios del mercado.

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

El **Municipio** se compromete para con el **contratista** a: **1.** Expedir el Registro Presupuestal. **2.** Suministrar al Contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida para dar cumplimiento al objeto contractual. **3.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. **4.** Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar. **6.** Verificar que el suministro cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. **7.** Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley. **8.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **9.** Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. **10.** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado al contratista. **11.** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

8. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

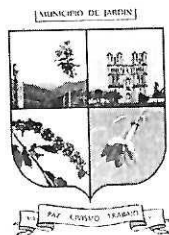
Para calcular el presupuesto del objeto del proceso contractual, según la necesidad del suministro se tomaron como referencia las siguientes consideraciones:

- El valor estimado del contrato a suscribirse será de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/L (\$ 28.870.611).



obraspublicas@eljardin-antioquia.gov.co
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10 - Nit: 890.982.294-0
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Obras Públicas.

Página 24 de 36
Estudio Previo

- El valor estimado se obtiene de los precios de mercado, teniendo en cuenta dos (2) cotizaciones allegadas a esta dependencia, y el comportamiento habitual del mercado relacionado en el municipio de Jardín. También se consultan los precios en grandes superficies.
- De igual manera se tiene en cuenta que el Municipio de Jardín, en vigencias anteriores ha celebrado contratos donde se ofertan productos similares a los exigidos por la entidad y que revisados sus valores se encontró que son acordes a los presentados en dichas cotizaciones
- Entre los impuestos que estarán a cargo del oferente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Ítem	Impuestos	Porcentaje
1	Estampilla pro- universidad	1,0 %
2	Estampilla pro-adulto mayor	4,0%
3	Estampilla pro-deporte y recreación	1,5%
4	Estampilla pro-hospital	1.0%
5	Estampilla pro-Cultura	2,0%
6	Estampilla para la Justicia Familiar	2.0%
7	Retención ICA	Según normatividad
8	Retefuente	Según normatividad
9	RetelVA	Según normatividad

8.1. FORMA DE PAGO:

El valor pactado lo cancelará el Municipio al contratista a través de la secretaria de hacienda. El pago se realizará mediante actas de avance, previa presentación del informe y visto bueno del supervisor, y una vez verificado el cumplimiento del objeto, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales, por parte del contratista, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada del soporte fotográfico, entrega de ordenes de salida y movimiento de inventario, aprobación de almacén y los demás soportes que hubiera lugar, copia del pago a los aportes del sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aval (acta de avance) por parte del supervisor para el pago respectivo. De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá capacidad financiera mínima, toda





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

Página 25 de 36
Estudio Previo

vez que la forma de pago es contra entrega. El Municipio realizará las retenciones de ley a las que haya lugar.

8.2. RUBRO PRESUPUESTAL:

En consecuencia, de lo anterior, el Municipio de Jardín, Antioquia ha identificado la necesidad de adelantar el descrito proceso de contratación, contando con la siguiente Disponibilidad presupuestal Número 00000000161 del 27 de febrero de 2024 por valor de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/L (\$ 28.870.611)

9. CONVOCATORIAS LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y demás normas que regulan la materia, la Administración municipal de Jardín - Antioquia, invita a las Mipymes (micro o pequeña empresa), con mínimo un (1) año de existencia, del orden municipal, departamental o nacional, con el fin de que manifiesten interés en participar en un proceso de convocatoria limitada para el presente proceso de contratación, mediante una solicitud en tal sentido que deberá contener la manifestación de participar en el proceso, acompañada de los documentos que lo acrediten como MIPYME, lo cual se acreditará con una certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso en la que señale tal condición. La solicitud debe presentarse entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria y hasta más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección.

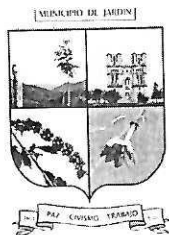
De conformidad con el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado en algunas partes por el Decreto 1860 de 2022, estableciendo que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su



obraspublicas@eljardin-antioquia.gov.co
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10 - Nit: 890.982.294-0
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Obras Públicas.

Página 26 de 36
Estudio Previo

régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en la presente sección.
- De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

De acuerdo a lo anterior, para el presente proceso de contratación se cumplieron con los siguientes presupuestos del Decreto 1082 de 2015 en su **Artículo 2.2.1.2.4.2.2. (I)** El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) **(II)** La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

*Que, según lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Cada Mipyme deberá acreditar con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo*

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifiquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2.,





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Obras Públicas.

Página 27 de 36
Estudio Previo

2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o **municipios** en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo

Por lo tanto, al presente proceso de selección solo podrán participar empresas mipymes municipales

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá una duración de (09) meses, desde la firma del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Jardín, Antioquia.

12. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por la entidad, Municipio de Jardín, a través de la subsecretaría de obras públicas, adscrito (a) la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

13. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

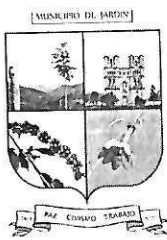
El contrato resultante del presente proceso de contratación será de suministro, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar de acuerdo a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan en el artículo 91, 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 6 y 7 de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015.

Podemos con fundamento en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, proceder a la celebración de un contrato de mínima cuantía, teniendo en cuenta lo siguiente:



obraspublicas@eljardin-antioquia.gov.co
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10 - Nit: 890.982.294-0
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

Página 28 de 36
Estudio Previo

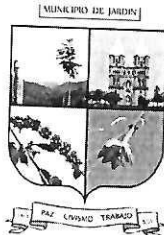
ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA"

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

Página 29 de 36
Estudio Previo

sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

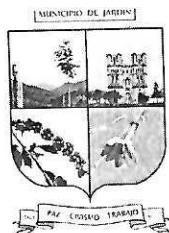
14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el único criterio para seleccionar la oferta más favorable para la entidad contratante, será el menor precio, por lo tanto, el contrato será adjudicado al oferente que ofrezca un **PORCENTAJE MAYOR UNIFICADO DE REDUCCIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE CADA ÍTEM.**



obraspublicas@eljardin-antioquia.gov.co
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10 - Nit: 890.982.294-0
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

Página 30 de 36
Estudio Previo

La propuesta debería presentarse en Excel en el formato dispuesto para ello y en pdf firmado.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido. Además, se verificará aquellos factores que sí dan puntaje a un proponente y permiten la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad. El artículo 5 de la ley 1150 de 2007, determina cuáles son los criterios para escoger la mejor oferta y a nivel reglamentario, el decreto 1082 de 2015, hace lo propio, según el proceso de selección que corresponda, así:

Factor de elegibilidad:

- MINIMA CUANTIA: Porcentaje mayor unificado de reducción de los precios unitarios de cada ítem contractual.
- Cumplir con requisitos habilitantes

15. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán allegar los siguientes documentos que den cuenta de su capacidad jurídica, (Art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015):

- **Carta de presentación de la propuesta:** Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado. En caso de persona natural por esta misma. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).
- **Existencia y Representación Legal:** El proponente cuando se trate de persona jurídica deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal vigente donde se determine que el objeto contractual guarda armonía con el móvil de la presente invitación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

Página 31 de 36
Estudio Previo

Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación. (CUANDO APLIQUE)

- **Certificado del RUT** Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único Tributario. Con los códigos de la actividad económica acordes al presente proceso de selección. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.
- **Certificación de pago de los aportes a sus empleados.** Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social integral y parafiscales, (deberá acreditarse mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal y/o persona natural): Será de estricto cumplimiento por todos los proponentes la entrega de la certificación de estar a paz y salvo en el pago de las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), suscrita por el revisor Fiscal del proponente persona jurídica, conforme lo establece el inc. 4, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar tal requisito al momento de celebrar el contrato, (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

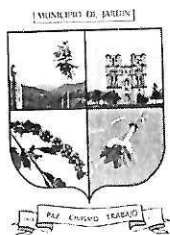
Se debe adjuntar a la presente certificación, copia de las planillas de pago que acrediten la información certificada.

- Fotocopia Cedula de Ciudadanía, en caso de persona jurídica deberá presentar la del Representante Legal.
- **Certificado de antecedentes fiscales**, que den cuenta que no tiene procesos de responsabilidad fiscal ni se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales.
- **Certificado de antecedentes disciplinarios**, donde conste que el proponente y representante legal no tiene sanciones disciplinarias en firme que le impidan celebrar algún contrato estatal.
- **Certificado de antecedentes judiciales** - donde conste que el proponente y representante legal no tiene sanciones de tipo penal, judicial o disciplinario.



obraspublicas@eljardin-antioquia.gov.co
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10 - Nit: 890.982.294-0
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

Página 32 de 36
Estudio Previo

- **Certificado medidas correctivas:** según ley 1801 de 2016, de la Policía Nacional.
- **Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años:** de la Policía Nacional
- **Registro Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**
- **Formato N° 3 multas o sanciones**
- **Formato N° 4 certificado de no estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades**
- **Formato N° 5 compromiso anticorrupción**
- **Formato N° 2 Formulario de propuesta**

Experiencia: El oferente debe acreditar como experiencia la siguiente:

1. **GENERAL** El proponente deberá acreditar una experiencia general de al menos de (5) años, contados a partir de la Invitación, en el desempeño de su profesión, actividad económica, la cual deberá acreditar con la cámara y comercio.
2. **ESPECÍFICA:** El proponente deberá acreditar un (1) contrato terminado con entidades públicas o privadas en cuyo objeto o alcance haya estado el suministro de elementos de ferretería por un valor igual o mayor al presupuesto oficial

Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.



obraspublicas@eljardin-antioquia.gov.co
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10 - Nit: 890.982.294-0
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

Página 33 de 36
Estudio Previo

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato (s), acompañado de acta de recibo final y/o liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes y contener la información solicitada.

- En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación

15. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de grandes superficies, la entidad se abstendrá de exigir amparo alguno; no obstante, el oferente deberá garantizar la calidad del servicio en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículos 6°, 7°, 8° y S.S por la cual se expide el Estatuto del Consumidor y las determinaciones del artículo 932 y siguientes del Código de Comercio.

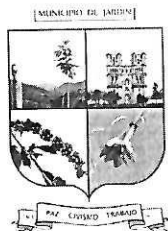
Por lo anterior la Administración Municipal no exigirá la expedición de garantías, teniendo en cuenta que el pago del mismo se realizará contra entrega del producto y previo recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...)

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)", Se adjunta al presente documento anexo número 2 del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el archivo en mención.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Obras Públicas.

Página 34 de 36
Estudio Previo

De acuerdo al artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato de Suministro, el Municipio de Jardín, presenta la siguiente matriz de riesgos:

Un riesgo, en términos generales, es la posibilidad de que un evento pueda afectar a una persona o un bien, en forma adversa o favorable, en el logro de determinados objetivos, en el ejercicio o goce pacífico de un derecho o en la satisfacción plena de necesidades.

Por lo anterior un riesgo involucrado en la contratación estatal es toda aquella circunstancia prevista durante la distribución de riesgos que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la virtualidad de alterar el equilibrio contractual y financiero del mismo. Debe aclararse que estos riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal son únicamente aquellas alteraciones normales de la actividad que se habrán de distribuir entre las futuras partes en el contrato estatal, sean internos o externos a ellas:

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando la entidad entrega, para la ejecución del contrato información errada o desactualizada y el contratista ejecuta el objeto contractual y sus obligaciones con dicha información.	Lo asume la entidad pública contratante	El costo de las actividades o suministros junto con los gastos realizados
Riesgo por uso o información errada. Al contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.	Lo asume el contratista	No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.
Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad y	Lo asume el contratista	No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.





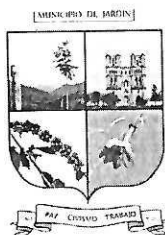
ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

Página 35 de 36
Estudio Previo

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
depende si las obligaciones son de medio o resultado pues solo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.		
Riesgo ambiental Nota: Se materializa cuando no se cumplen las normas ambientales. El contratista debe velar y aplicar las normas y reglamentos sobre la materia. Cualquier incumplimiento, sanción o daño puede afectar el equilibrio económico.	Lo asume el contratista	No se reconocerá suma alguna y el contratista deberá subsanar los errores o fallas que haya cometido
Riesgos por la estimación de precios o costos Nota: Se presenta o materializa cuando el contratista reclama que los costos ofrecidos son bajos a los del mercado. Diferente es el hecho del príncipe o la teoría de la imprevisión	Este riesgo lo debe asumir el contratista, quien propuso o acepto los precios en el proceso	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Disponibilidad de materiales o insuficiencia de proveedores.	Lo asume el contratista	No se reconocerá suma alguna y el contratista deberá gestionar los materiales necesarios.
Riesgos por incumplimiento de las obligaciones	Todos los riesgos que se hagan efectivos, con culpas del contratista serán de su cargo y no podrán en ningún evento, compensarse o	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Obras Públicas.

Página 36 de 36
Estudio Previo

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
	reconocerse, si afectan alguna de las obligaciones contractuales o el objeto del contrato se procederá a exigir el siniestro garantizado en la respectiva garantía única.	
Riesgo por servicios adicionales Nota: Se materializa cuando se requieren servicios o suministros complementarios o adicionales a los contratados necesarios para que el objeto de los servicios satisfaga completamente la necesidad de contratación funcionalidad de la obra contratada.	A cargo de la entidad: Si son necesarias y en beneficio del interés general la asumirá la entidad previa al cumplimiento de los requisitos legales contractuales; esto es, disponibilidad previa y documento adicional registrado y la ampliación de las garantías. A cargo del contratista: Si realiza los servicios sin las autorizaciones legales y disponibilidades mencionadas lo asume el contratista.	El valor correspondiente a los servicios adicionales.
Riesgo por incumplimiento de subcontratistas Nota: Se materializa si el personal del contratista incumple sus obligaciones contractuales	Lo debe asumir el contratista, quien tiene el control y la supervisión de dichos contratos	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

Página 37 de 36
Estudio Previo

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales Nota: Se materializa cuando los trabajadores del contratista sufren accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.	Lo debe asumir el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Riesgos derivados a causa de la pandemia Nota: Se materializa cuando existen retrasos, incumplimientos o no entrega del suministro a causa de que el contratista o proveedor sufre algún tipo de contagio de algún tipo de pandemia.	Lo debe asumir el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Riesgos derivados a causa afectaciones del orden publico Nota: Se materializa cuando existen retrasos, incumplimientos o no entrega del suministro a causa de cualquier tipo de afectación producto de alteración de orden público a nivel nacional, departamental, regional o municipal.	Lo debe asumir el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas

17. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

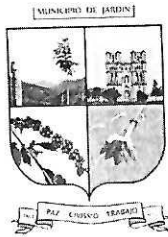
El presente proceso de Contratación no está sometido a uno o varios acuerdos comerciales

18. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES



obraspublicas@eljardin-antioquia.gov.co
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10 - Nit: 890.982.294-0
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

Página 38 de 36
Estudio Previo

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Lo anterior de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)".

19. RÉGIMEN LEGAL.

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, todo ello reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Dado en el Municipio de Jardín – Antioquia, a los cuatro (4) días del mes de marzo de 2024.

SEBASTIAN RESTREPO GUERRERO
Subsecretario de obras públicas

